

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO

Por Resolución de fecha 17-05-2021 se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios del puesto nº 1.1.627 Vigilante, adscrito a la Unidad Orgánica "BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, S. GENERALES Y S. TECNICOS". Unidad Directiva "SECRETARÍA GENERAL", Servicio de ARCHIVO MUNICIPAL, habiéndose presentado una solicitud, conforme a las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de noviembre de 2019.

La base quinta de la convocatoria indica que el Concejal de Personal y Protección Ciudadana, previo informe del Jefe de Servicio en el que está adscrito el puesto a cubrir, resolverá con la designación de aquel funcionario que, cumpliendo los requisitos de la RPT resulte idóneo para desempeñar el puesto.

Con fecha de 3 de junio de 2021 se emite informe de la Archivera en funciones a la convocatoria para la provisión temporal del puesto 1.1.627 a favor de D. Felix Montero Molina.

Con fecha de 11 de julio de 2021, se emite informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura para que el Sr. Montero Molina pueda ocupar en comisión de servicios el puesto nº 1.1.627 del Servicio de Archivo Municipal.

Por la Jefa del Servicio de Régimen Interior, se ha emitido informe en el que se indica lo siguiente:

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 64 del R.D. 364/95, aplicable a tenor de lo establecido en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula las comisiones de servicios como un sistema de provisión de puestos vacantes para su cobertura temporal en casos de urgente e inaplazable necesidad.

A tales efectos, establece la comisión de carácter voluntario o forzoso por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño según la RPT, conforme a las siguientes condiciones:

-La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

-Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario (como ocurre en el presente caso), el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo por el que se concede.

-El puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicios será incluido en la siguiente convocatoria de provisión de puestos por el sistema que corresponda según la RPT.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana (P.S.) Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	16/08/2021 10:10



m000098a3160c1824a07e5345080b2aj

Régimen Interior

-A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

El funcionario propuesto, Sr. Montero Molina, reúne los requisitos previstos en la RPT para el desempeño del puesto que se pretende ocupar en comisión de servicios.

La competencia para resolver el presente expediente, le corresponde al Concejal Delegado de Personal, a tenor de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en materia de gestión de personal, en sesión de fecha 26 de junio de 2019.

CONCLUSIÓN

Primera.- Se motiva en el informe de la Jefatura del Servicio de Archivo la necesidad de cobertura del puesto y la existencia de la urgente e inaplazable necesidad para la misma, lo que justifica la cobertura temporal mediante comisión de servicios.

Segunda.- El funcionario seleccionado, adscrito actualmente al Servicio de Cultura, reúne los requisitos para el desempeño del puesto conforme a las condiciones establecidas en la RPT.

Tercera.- Existe informe favorable de la Jefatura del Servicio de Cultura para el funcionario adscrito pueda trasladarse al puesto que solicita en comisión de servicios.

Cuarta.- La competencia para resolver corresponde al Concejal Delegado de Personal, por Delegación de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2019.

Quinta.- Caso de concederse la comisión de servicios, la misma se ajustará a los requisitos establecidos en el artículo 64 del R.D. 364/95.

En definitiva, y conforme a cuanto antecede, se informa favorablemente la concesión de la comisión de servicios en los términos indicados, para la cual existe consignación presupuestaria.

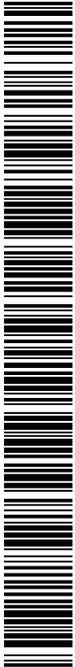
Tal es el informe que se emite y que se somete a cualquier otro mejor fundado.”

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en **RESOLVER**:

1º.- Asignar a D. Felix Montero Molina con D.N.I. nº 12.387.905-J, con carácter temporal, en comisión de servicios, el desempeño del puesto nº 1.1.627 de la RPT, Vigilante, con efectos desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

2º.- La comisión de servicios lo será hasta tanto se cubra el puesto por el sistema de provisión correspondiente y, en todo caso, tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. A tales efectos procede incluir el puesto en la siguiente convocatoria de provisión.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana (P.S.) Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	16/08/2021 10:10



m000098a3160c1824a07e5345080c2aj

Régimen Interior

3º.- Una vez notificada la comisión de Servicios, el Sr. Montero Molina pasará a percibir las retribuciones del puesto que desempeñe en comisión de servicios, salvo la correspondiente al nivel de complemento de destino, que lo será según el nivel que tiene consolidado.

4º.- En todo lo demás se estará a lo previsto legal y reglamentariamente para el desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicios.

5º.- Notifíquese la presente resolución, además de al interesado, al Servicio de Archivo, Servicio de Cultura, Servicio de Intervención y Servicio Régimen Interior y Personal, a los efectos oportunos.



m000098a3160c1824a07e5345080c2aj

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana (P.S.) Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	16/08/2021 10:10